



# **ERTZAINGOAK**

Revista Profesional de la Ertzaintza

# **XXVIII Promoción**



**Ha sido publicada la convocatoria de acceso  
500 nuevos ertzainas formarán parte de la misma**

## Editorial

**El 90% de los/as ertzainas no pueden equivocarse lo “conseguido” en las “negociaciones” tiene que ser muy bueno.**

**Sentencia Caso Cabacas.** Consideramos muy desafortunada la sentencia, con marcada influencia política, que por el hecho de tratar de satisfacer a una de las partes, no lo hace con ninguna

**Parásitos a sus anchas.** ¿Para qué van a recurrir las interpretaciones o ilegalidades del convenio firmado por ellos si es más fácil obtener nuevas cuotas regalando trolleys, mochilas o inexistentes plazas a quienes renuncien a sus puestos de máxima permanencia?

**CONCURSO DE TRASLADOS. MERITOS POR ANTIGÜEDAD** En las últimas mesas de imposición se están presentando una serie de propuestas para la baremación de los puntos de antigüedad. La Administración sabe que la Antigüedad se barema por años enteros y de forma proporcional a estos, y lo sabe porque así lo dice la Ley y así se lo ha ordenado el TSJPV. Para quitarse la patata caliente ha decidido que sean las organizaciones sindicales con representación en la mesa de negociación las que presenten propuestas en este sentido para luego decir que han sido estas las que lo han hecho mal. Pues bien, el resto de sindicatos o saben, o deberían saber, que no se puede baremar por meses ni de forma desproporcionada, solo hacen esas propuestas para esconder al verdadero culpable de los saltos de promoción, el PL

**Prima por Jubilación.** Es simple de entender, pero vende más enganchar con recursos imposibles. ¿Pero igual es que algunos sindicatos no lo entienden? ¿Hay algún interés oculto? SEGURO

La ley de presupuestos, y únicamente la ley de presupuestos, es la que nos quita el derecho a la prima.

¿Que hay que hacer? ¿Recurrir? Pues claro que no, hay que cambiar la Ley de Presupuestos y solo la Ley de Presupuestos. ¿Se entiende?

¿Con quién tenemos que hablar para conseguir cambiar la Ley de Presupuestos? ¿Con los jueces? Claro que no

Si.P.E. tú única opción. Para mentir ya están otros

## Sumario

Sentencia Caso Cabacas .....	4
“Ley de Abusos Policiales” Alas para los terroristas.....	5
El summum del parasitismo. Comprando con regalos y que trabaje el resto. ....	6
Tres nuevas sanciones disciplinarias anuladas por los tribunales.....	8
El juzgado obliga al Departamento a abonar las gratificaciones extraordinarias a un compañero de horario flexible que fue llamado en día libre de servicio.....	9
El Juez concede la cautelar a un ertzaina para seguir en el Curso de Brigada Móvil, del que había sido excluido a 6 días de finalizarlo.....	9
Las negociaciones, de mal en peor.....	10
Méritos por Antigüedad y PL .....	11
Liquidaciones Hacienda Bizkaia anuladas...	12

EDITA Si.P.E. N° 28

Sindicato Profesional de la Ertzaintza  
Correo Electrónico: sipe@sipe.es

Invierno 2018-19  
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN  
Coordinadora Si.P.E.

PUBLICIDAD  
Departamento de Publicidad  
Tel. 622 376 790  
Mail: ertzaingoak@gmail.com

DEPOSITO LEGAL  
BI-1413-05

## Sentencia caso Cabacas

**Consideramos que la sentencia es muy desafortunada y con marcada influencia política, que por el hecho de tratar de satisfacer a una de las partes, no lo hace con ninguna.**



Sorprendente conclusión a la que llega el tribunal sin más prueba que la de un informe que establece que la herida es compatible con el impacto de una pelota de goma. Solo dice que es compatible y no existe ninguna prueba más que asegure tal extremo. Por lo tanto condenar a alguien por algo no meridianamente probado es, cuanto menos, temerario.

Que en una sentencia se diga que había un desmesurado número de efectivos porque la calle era de reducidas dimensiones es una

opinión que no puede compartir cualquier profesional de la seguridad.

**Mención especial merece la alusión a que la intervención policial fue una provocación. Del todo indignante y grotesco que un tribunal haga semejante aseveración.** La tensión solo la provoca quien lanza objetos contundentes a agentes de la autoridad que actúa en el cumplimiento de sus deberes entre los que se encuentra restituir la normalidad que había sido alterada gravemente.

¿Pero de dónde han salidos estos jueces? La presencia policial solo puede tensionar a delincuentes y a quien pretende alterar la paz social.

**Atrevimientos temerarios de los tribunales como estos son los que provocan las condenas de Europa a España.**

Queda claro que todo lo que ha rodeado a este triste suceso se ha convertido en un juicio mediático al margen de estrictos argumentos jurídicos.

Insistimos que de haber un responsable de la actuación y/o desenlace, no es otro que quien solo fue al banquillo a poner a los pies de los caballos a sus subordinados. Una vez pagadas las deudas para librarse abandona el barco de forma cobarde.

Confiamos en que esta vez el Tribunal Supremo no se deje influenciar por indicaciones políticas y como no puede ser de otra manera absuelva al único condenado indebidamente

## “LEY DE ABUSOS POLICIALES” Alas para los terroristas

Esta es una Ley que atenta contra el honor de las FFSSEE, incluida la Ertzaintza.

- Por la dignidad de las víctimas
- Por un relato veraz de lo ocurrido
- Por una Justicia independiente de intromisiones políticas.

Y de esos barroos quedan los lodos



**Sedes de distintos sindicatos de la Ertzaintza han amanecido con pintadas amenazantes e injuriosas contra este colectivo de funcionarios policiales.**

Las hordas de delincuentes proetarras siguen dejando muy claro que su objetivo no ha cambiado nada, siguen intentando imponer sus ideas por la fuerza, mediante amenazas.

No consiguieron imponer sus ideas totalitarias ni con bombas, ni con pistolas, ni con “cócteles molotov” y les volvemos a decir, una vez más, que no lo van a conseguir nunca porque no lo permitiremos



y ello a pesar de la activa colaboración del propio Gobierno Vasco quien les da alas en forma de una aberrante e indignante Ley que denominan de “abusos policiales”.

Déjense de condenas de cara a la galería y retiren ese esperpento de Ley

## El summum del parasitismo

Hace poco más de un año un compañero con horario flexible afiliado al sindicato vertical pidió a sus delegados que reclamaran las gratificaciones extraordinarias por ser llamado en día de libre, pero el sindicato no accedió a llevarle tal recurso porque **“no se podía ganar”**.

Para eso ellos han firmado el convenio y han “decidido” a quién se paga gratificaciones y a quién no. A cambio de no meter recursos realizan un regalito cada poco tiempo para gastar el dinero de las cuotas sindicales y como no “pierden” tiempo en recurrir las vulneraciones de sus acuerdos, tienen mucho para acudir a menudo a los *breafing* a contar historias para no dormir, historias que mucha gente se cree.

**JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
Nº 6 DE BILBAO  
BILBOKO ADMINISTRAZIOAREKIKO AUZIEN 6  
ZK.KO EPAITEGIA**

BARROETA ALDAMAR 10-5ªPLANTA - CP/PK: 48001

Tel.: 94-4016707

Fax: 94-4016990

NIG PVI / IZO EAE: 48.04.3-18/000719

NIG CGPJ / IZO BJKN :48020.45.3-2018/0000719

**Procedimiento abreviado / Prozedura laburtua** . . . /2018 - M

Demandante / Demandatzailea: L. . . . . R. . . . . S. . . . .

Representante / Ordezkarria: JUAN CARLOS PEREZ CUESTA

Administración demandada / Administrazio demandatua: DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO VASCO

Representante / Ordezkarria:

**ACTUACION RECURRIDA / ERREKURRITUTAKO JARDUNA:**

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE FECHA 01-02-2018, POR LA QUE SE DESESTIMA RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO CONTRA RESOLUCIÓN DE 18-10-17 DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE DESESTIMABA LA RECLAMACIÓN DE GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA.

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**

LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA D/Dª. BE. . . . . Ac. . . . . A. . . . .

En BILBAO (BIZKAIA), a veintitrés de octubre de dos mil dieciocho.

El anterior escrito de la letrada Dª. Mª. Ac. . . . . B. . . . . D. GC . . . . . A, actuando en nombre y representación de ESAN (ERTZAINZAREN SINDIKATU ABERTZALE NAZIONALA), por el que solicita copia de la sentencia recaída en los presentes autos, únase a sus autos y dese copia a las partes.

Póngase en conocimiento de la letrada Sra. E. . . . . G. . . . . : **que debe dirigir su petición al Centro de Documentación Judicial (CENDOJ)** al ser el órgano técnico del Consejo General del Poder Judicial que se encarga de la publicación oficial de la jurisprudencia, así como de las demás competencias en el ámbito de la documentación y de los servicios de gestión del conocimiento.



Los compañeros/as de la Ertzaintza están en su derecho de preferir que con sus cuotas se hagan regalos a que se defiendan sus derechos, faltaría más, pero luego que no se quejen de lo malo que es el Departamento ni de que el resto queramos restaurar la legalidad, que para eso somos policías.

Este compañero, a pesar de que Si.P.E. no utiliza las cuotas de los afiliados para hacer regalos, decidió dar el paso y afiliarse. Una vez afiliado a Si.P.E. volvió a ver

denegada una solicitud de gratificaciones por ser llamado en día de libre y esta organización no le dio un regalo, lo que hizo es defender sus derechos. "Curiosamente", los tribunales han decidido que sí debía cobrar las gratificaciones que los firmantes le negaban (ahora puede comprarse unas 15 mochilas para devolver un regalo a cada liberado del sindicato vertical para que puedan seguir yendo por los *breafing* repartiendo más mentiras).

Cuan parásitos no han tardado en querer aprovecharse del trabajo y de las cuotas de los demás, como se ve en la captura de la diligencia judicial anterior. Aunque no sabemos qué es peor, si querer aprovecharse del trabajo y de las cuotas del resto o desconocer que el juzgado no le iba a facilitar la sentencia.

Tuvieron más "suerte" con las recientes sentencias de los profesores de la Academia, pues como de costumbre se aprovechan del trabajo y las cuotas del resto, en esa ocasión, de lo obtenido por la asesoría de ELA.

**¿Para qué van a recurrir las interpretaciones o ilegalidades del convenio firmado por ellos si es más fácil obtener nuevas cuotas regalando trolleys, mochilas o inexistentes plazas a quienes renuncien a sus puestos de máxima permanencia?**



## TRES NUEVAS SANCIONES DISCIPLINARIAS ANULADAS POR LOS TRIBUNALES: UNA POR FALTA MUY GRAVE Y DOS POR FALTA GRAVE

En el primer caso los fundidores profesionales tiran por la calle del medio con las orejeras puestas y no se cortan al meter al compañero 2 años y 6 meses de sanción, por unos hechos que solo ellos dieron por probados.

Pero es que no hizo falta llegar a ese extremo puesto que tal como dice la sentencia: *“Se prescindió del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales... constituyendo causa de nulidad de pleno derecho.”*

**Se da la paradoja de que el compañero ha estado suspendido sin esperar a la decisión judicial y ahora deberá ser indemnizado por ello.**



En los casos de las sanciones por Falta Grave se repite la vulneración de los derechos de los ertzainas

Alguien debería de una vez por todas descabezar la cúpula venenosa de la Fundación, dismantelar la unidad y dejar solo a los compañeros debidamente formada en derechos de las personas e independientes de caprichos de los jefes políticos y de directrices prostituidas de los irresponsables políticos que nos toca

sufrir

Una vez más se saltan la presunción de inocencia de los ertzainas (asqueroso como luego se les llena la boca a la hora de defender a algunos delincuentes de su cuerda) y nos niegan nuestro derecho a un proceso con garantías y sobre todo al fundamental derecho a la defensa.

De nuevo, se hacen su película y sin tener en cuenta la realidad se funden al compañero con una sanción grave. Por suerte, esta asesoría jamás permite que se vulneren estos derechos y el juzgado vuelve a dejar claro que el Departamento vulnera los derechos de los ertzainas en casi el 100% de los expedientes.

**Pedimos una vez más al Tribunal de Cuentas que ponga a esta gente en su sitio por despilfarrar dinero público de esta manera y obligue a devolverlo de su bolsillo a la Consejera. De nuevo los jueces condenan en costas al Departamento.**

## **El juzgado obliga al Departamento a abonar las gratificaciones extraordinarias a un compañero de horario flexible que fue llamado en día libre de servicio**

El Departamento negó al compañero el cobro de las gratificaciones porque fue llamado para *“realizar trabajo propio de las tareas de investigación”*

El compañero puso el caso en manos de nuestra Asesoría y tras los correspondientes recursos el juzgado ordena al Departamento el abono de las gratificaciones más los intereses legales.

Este llamamiento fue en agosto de 2017 y aunque la Justicia es muy lenta, al final todo llega. Hay que defender la legalidad y los derechos de los/as ertzainas hasta el final, no venderlos por migajas

---

## **Trabajo contra reloj de nuestra Asesoría. El Juez concede la cautelar a un ertzaina para seguir en el Curso de Brigada Móvil, del que había sido excluido a 6 días de finalizarlo.**

Este es un ejemplo de cómo una barbaridad del Departamento es solucionada por nuestra Asesoría, contra el reloj, en un fin de semana.

Es sabido que los responsables del Departamento desprecian al colectivo de la Ertzaintza, pero esta acción de la Directora de la Academia es de lo más ruin que habíamos visto últimamente.

A nuestro compañero le quedaba una semana de clase para finalizar el curso de especialización de Brigada Móvil cuando antes de finalizar la jornada del jueves 15 de noviembre recibe una Resolución de la Directora de la Academia comunicándole la exclusión del curso de Brigada Móvil.

Pero es que esa resolución estaba hecha desde el día 4 de octubre. Digna de la mayor sinvergüenza, esta impresentable ha esperado hasta el día 15 de noviembre para echarle del curso, cuando solo le faltaba una semana.

Desde ese mismo momento la Asesoría se ha puesto en marcha y con fecha 20 de noviembre el juzgado obligó a esta "directora" a permitir que nuestro compañero acabara el curso por lo que al día siguiente se reincorporó para finalizar los exámenes que le faltaban consiguiendo el APTO.



## **LAS NEGOCIACIONES: RAPIDAS, Y POR BUEN CAMINO**

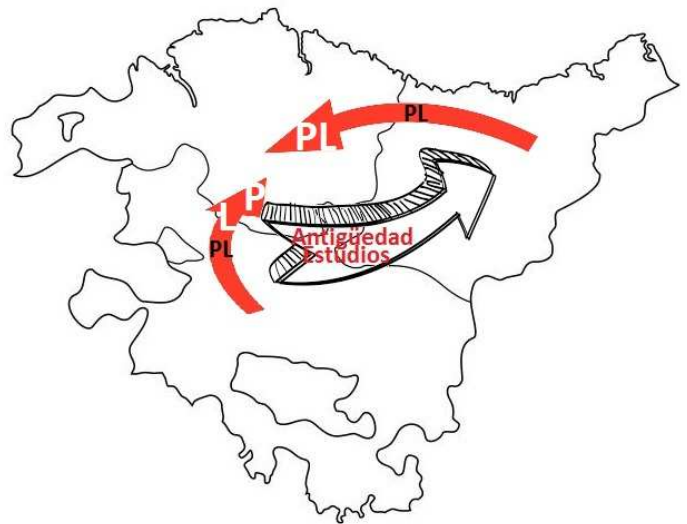
- Se desmantela la Brigada Móvil
- Se cargan SADA E Araba y Gipuzkoa
- Se cierran Azkoitia, Beasain y Zumarraga
- Se aleja, para muchos compañeros, la base de Tráfico, desde Bergara hasta Zumarraga
- Se modifica el convenio para que haya que hacer más noches a precio de saldo
- Se rebaja el permiso por hospitalización (*Excelente logro conseguido en la Comisión Paritaria, a la que solo pueden ir los firmantes*)
- Se hacen mejoras en el Baremo de Méritos, en lugar de un salto de 10 promociones (*ya anulado*) ahora sacan otro con el que se podrán saltar hasta 12 promociones. Además se discrimina a muchos compañeros/as dando valor diferente a los años trabajados por unos u otros y en lugar de subir su valor total lo quieren bajar de 65 a 60 puntos.
- Sin Carrera Profesional por no hacer los deberes cuando fue denegada por el Consejo de Gobierno y preferir engañar al personal con los recursos. Parecido con la prima por jubilación
- ¿Dinero, compensación o rebaja de horas? Ni palabra, eso no es relevante
- ¿Las negociaciones del convenio prometidas para septiembre? ¿Del 2028?

*El 90% de la gente no puede estar equivocada, estos logros tienen que ser muy buenos*

**Si.P.E. Tu mejor defensa, tu única opción**

## CONCURSO DE TRASLADOS. MERITOS POR ANTIGÜEDAD

En las últimas mesas de imposición se están presentando una serie de propuestas para la baremación de los puntos de antigüedad. La Administración sabe que la Antigüedad se barema por años enteros y de forma proporcional a estos, y lo sabe porque así lo dice la Ley y así se lo ha ordenado el TSJPV. Para quitarse la patata caliente ha decidido que sean las organizaciones sindicales con representación en la mesa de negociación las que presenten propuestas en este sentido para luego decir que han sido estas las que lo han hecho mal. Pues bien, el resto de sindicatos o saben, o deberían saber, que no se puede baremar por meses ni de forma desproporcionada, solo hacen esas propuestas para esconder al verdadero culpable de los saltos de promoción.



La baremación de antigüedad no es un criterio que esta organización se saque de la manga HA SIDO APROBADA AÑO TRAS AÑO POR LOS SINDICATOS FIRMANTES (por todos, en alguna o varias ocasiones), y son ellos, en connivencia con su Departamento quienes han aceptado los 65 puntos de la Antigüedad (bueno, alguno ahora quiere bajarlo a 60 puntos con lo que hay menos puntos a repartir). Lo que siempre se han saltado a la torera es, precisamente, la forma de repartir estos puntos con lo que había saltos de hasta 10 promociones (en futuros despliegues quieren que haya saltos de hasta de 15 promociones y se quedan tan anchos)

No es ni proporcionado, ni legal, como proponen el resto de sindicatos, que no haya diferencias de puntos entre un ertzaina que lleva 35 años y otro que lleva 25, o entre uno que lleve 15 y otro que lleve 5, etc.. No puede ser que buscando un interés particular se tome la decisión de aplicar el valor de un periodo determinado con un índice y cuantos más o menos años llevas ese valor decaiga o aumente. La antigüedad es un reconocimiento a los AÑOS de trabajo diario y debe ser baremado en consecuencia. Cada año de trabajo tiene que valer lo mismo para todos los/as ertzainas.

¿Por qué no hacen una modificación de la Ley que diga que no se puntúa el PL hasta que todos hayamos tenido la oportunidad de obtenerlo liberados como el resto de los funcionarios vascos? Ya, eso no se toca, pues que no echen la culpa a la Antigüedad, porque es el PL y su desmesurado valor, el que provoca los saltos. No solo la Administración dice a los sindicatos que hay puntos rojos que no va a tocar (PL), es que algunos de ellos lo incluyen como punto principal en sus plataformas de “negociación”. Eso no es negociación, ya se ha visto con los acuerdos de BM y SAM, ya sabemos que la representación de los trabajadores en las mesas está constituida por teletiendas y clasistas ( relojes, navajas, mochilas, troleys, etc...).

## Mérito, Igualdad y Capacidad

## LIQUIDACIONES HACIENDA 2012-13

**El Tribunal Económico Administrativo de Bizkaia anula las liquidaciones de 2012 y 2013 que envió a los ertzainas a instancias del Departamento de Seguridad**

Es solo una batalla de esta guerra que inició la Consejera contra los ertzainas en general, y este sindicato en particular, para esconder los sobre sueldos ilegales a sus jefes afines.

**Las reclamaciones de los afiliados están siendo estimadas y con ello anuladas las liquidaciones de los años 2012 y 2013.**

Este Departamento, apoyado por sus sindicatos colaboracionistas en esta guerra sucia, no va a conseguir doblegar a esta organización sindical de ninguna manera. Ya sabemos que es mucho más fácil engañar a las personas, que convencerlas de que han sido y están siendo engañadas



Si alguien cree que con estas maniobras barriobajeras van a conseguir que dejemos de tratar de restaurar la legalidad en esta corrupta Administración es que está muy cómodo al margen de la Ley, pero tanto va el cántaro a la fuente que algún día se romperá. Tarde o temprano algún irresponsable de este Departamento dará con algún juez profesional y libre de influencias políticas y tendrá que pagar por lo que están haciendo.